



MUSEOS DE TENERIFE

Anuncio: Propuesta definitiva de Resolución de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos culturales en el ámbito del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Con fecha 22 de noviembre de 2024, la Comisión de Valoración establecida en la base 11.2 de las que rigen la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos culturales en el ámbito del OAMC (BOP nº76, de 24 de junio de 2024), procedió a valorar las alegaciones presentadas a la propuesta de Resolución provisional, de 31 de octubre de 2024, con el resultado que se indica a continuación, por los motivos igualmente relacionados:

Solicitante: Producciones Paralajes S.L.U

Expediente: 2024 6B Proyecto: PODCAST "COFFEE BREAK: SEÑAL Y RUIDO"

Alegaciones:

Que por medio del presente manifiesto disconformidad con el motivo de exclusión que se nos ha aplicado en base a las siguientes alegaciones:

1ª.- *En relación al certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, hemos presentado el certificado de no inscripción en la Seguridad Social como empresario de la mercantil Producciones Paralajes SL, puesto que la empresa no ha tenido ningún trabajador contratado y por tanto no ha sido inscrita en la Seguridad Social como empresario a efectos de contratación laboral, con lo cual no existe ningún certificado que acredite estar al corriente puesto que al no estar inscrita no se ha podido generar deuda alguna; la Seguridad Social en estos casos no emite otro certificado que el de no inscripción.*

2ª.- *En cuanto al certificado de estar al corriente con la AEAT, aportamos el certificado genérico de estar al corriente con la AEAT, certificado que acredita no tener deudas de ninguna clase con la AEAT y no el certificado a efectos de contratar como se establece en los motivos de exclusión.*

La Comisión de Valoración desestima las alegaciones presentadas, por los motivos siguientes, según acta de la reunión de 22 de noviembre de 2024, del siguiente tenor:

El documento para cumplir con el apartado 7, presentado por Producciones Paralajes SL, no es el específico requerido. Conforme a los procedimientos establecidos por la Agencia Tributaria Estatal, AEAT (modelo 01, Solicitud Certificados, adjunto a este acta), los "efectos" del certificado establecido en las bases, están previstos en el modelo de solicitud establecido por la Agencia:....

El certificado presentado no puede ser equiparable, por lo que la Comisión se ratifica en que no se cumple el requisito previsto en la convocatoria. Por otro lado, aunque tiene razón la entidad reclamante, al alegar que hay un error al designar el certificado presentado entre las causas de exclusión, y efectivamente el presentado no era un certificado "no a los efectos de contratar con la Administración Pública", se trata de un error material subsanable, pero que no valida el certificado presentado, que tal como manifiesta la reclamante es un "certificado genérico" y no el que señala la convocatoria.

A continuación, la Comisión examina el documento presentado por la peticionaria para cumplir con el apartado 8, en relación con lo alegado por la misma, y se plantean las siguientes consideraciones:

- Las obligaciones de cotización a la Seguridad Social nacen también para las sociedades, aun cuando no cuenten con personal contratado como trabajador por cuenta ajena.

CSV : GEN-be28-afee-f14e-9b6e-0fcb-78f3-dac3-7f41

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS ENRIQUE GONZALEZ MARTIN | FECHA : 25/11/2024 10:01



- A la vista del certificado presentado por la entidad reclamante, que implica que no aparece registrada en el sistema, la Comisión de Valoración se plantea la cuestión de cómo ejerce su actividad; cuestión que, ante la inexistencia de trabajadores por cuenta ajena, se respondería con la actividad de los propios socios o del administrador.

- El artículo 305.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre), establece una presunción, salvo prueba en contrario, que obliga a la inscripción en el Régimen especial de Autónomos:

b) Quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad de capital, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que el trabajador posee el control efectivo de la sociedad cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1º Que, al menos, la mitad del capital de la sociedad para la que preste sus servicios esté distribuido entre socios con los que conviva y a quienes se encuentre unido por vínculo conyugal o de parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado.

2º Que su participación en el capital social sea igual o superior a la tercera parte del mismo.

3º Que su participación en el capital social sea igual o superior a la cuarta parte del mismo, si tiene atribuidas funciones de dirección y gerencia de la sociedad.

En los supuestos en que no concurran las circunstancias anteriores, la Administración podrá demostrar, por cualquier medio de prueba, que el trabajador dispone del control efectivo de la sociedad.

La entidad reclamante no ha presentado documento alguno, o alegación para desvirtuar esta presunción, ni tampoco el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones en el indicado régimen de Autónomos. La documentación presentada es insuficiente porque no acredita el cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de la propia sociedad, por lo que la Comisión rechaza igualmente esta alegación.

En consecuencia, **se eleva a definitiva**, la propuesta provisional de resolución de las solicitudes desestimadas y las propuestas como beneficiarias:

Solicitudes desestimadas:

MODALIDAD A: PROYECTOS O ACTIVIDADES CULTURALES DE TIPO EXPOSITIVO

Número expediente	NIF	SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
2024 1A	***7553**	CARLOS GONZÁLEZ VILAR	AKWAABA	* Proyecto incompleto, no especifica lugar de realización de la actividad * No aporta certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria para ser beneficiario de ayudas y/o subvenciones de las Administraciones Públicas
2024 4A	***0964**	CARLA HERNÁNDEZ PERAZA	LAS GANGOCHERAS DEL PTO DE LA CRUZ. UNA RELACIÓN INTIMA CON LA PESCA	* Proyecto incompleto, no especifica fechas y lugar de celebración de la actividad * El presupuesto de gastos e ingresos está incompleto: los gastos no suman el total del proyecto, y debe incluir la subvención solicitada y resto de ingresos. * No aporta certificados de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria para ser beneficiario de ayudas y/o subvenciones de las Administraciones Públicas



Número expediente	NIF	SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
2024 5A	B76702539	LECANARIEN GROUP S.L.	INFERNUM INSULAE: MEMORIA Y PATRIMONIO DE LA CONQUISTA DE TENERIFE	* No aporta certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para ser beneficiario de ayudas y/o subvenciones de las Administraciones Públicas (aporta certificado a los efectos de contratar) * Falta certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife para ser beneficiario de ayudas y/o subvenciones de las Administraciones Públicas
2024 6A	***6286**	PRORED SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	ENTREVEROS DEL MOLINO DE MANO. MATERIALIDADES, AGENCIAS Y COLONIALIDAD DE UN EMBLEMA DOMÉSTICO/IDENTITARIO	* No aporta certificados de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Administración Tributaria Canaria y con el Cabildo Insular de Tenerife, para ser beneficiario de ayudas y/o subvenciones de las administraciones públicas * Falta sello de diligencia de inscripción o identificación del registro de los estatutos y del acta fundacional de la entidad * No aporta certificación expedida por el representante legal requerida en la base nº 9.3.10

MODALIDAD B: PROYECTOS DE TIPO EDUCATIVO, ARTÍSTICO, MEDIOAMBIENTALES Y DE CAPTACIÓN DE AUDIENCIAS

Número expediente	NIF	SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
2024 3B	B76661990	CULTANIA. GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL S.L	ÉPOCA. II FESTIVAL DE LITERATURA HISTÓRICA	* La memoria del solicitante supera el máximo de páginas establecida en la base nº 9.2.5 * No aporta certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife para ser beneficiario de ayudas y/o subvenciones de las Administraciones Públicas
2024 5B	B56967029	HABEMUSTEATRO S.L.	CONÓCEME	El presupuesto de gastos e ingresos no está equilibrado: el total de ingresos supera al total de gastos
2024 6B	B44691665	PRODUCCIONES PARALAJES SLU	PODCAST "COFFEE BREAK: SEÑAL Y RUIDO"	* No aporta certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (presenta certificado de no inscripción) * No aporta certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para ser beneficiario de ayudas y/o subvenciones de las Administraciones Públicas (aporta certificado a los efectos de contratar)
2024 7B	B56967029	HABEMUSTEATRO S.L.	EL CICLO DE VIDA DE AMISTADES DIFERENTES	El presupuesto de gastos e ingresos no está equilibrado: el total de ingresos supera al total de gastos

Solicitudes propuestas como beneficiarias de subvención:

MODALIDAD A

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	Valoración	Orden	Subvención propuesta
2024 3A	B-76647767	SOGOOD STUFF STUDIO S.L.	BEYOND THE PLASTIC WAVE CANARIAS	82,00	1	49.369,50 €



MODALIDAD B

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	Valoración	Orden	Subvención propuesta
2024 10B	G56449028	ASOCIACIÓN SOCIO AGROAMBIENTAL PLANTARINA FLORESTA URBANA	FESTIVAL PLANTARINA FLORESTA URBANA	81,60	1	20.700,00 €
2024 13B	B38763967	TENSAMBA S.L.	LA GUITARRA EN LAS CULTURAS ATLÁNTICAS	70,40	2	26.410,00 €
2024 1B	***8614**	ROBERTO GARCIA ALVAREZ	TALLERES DE ROBÓTICA CON IMPRESIÓN 3D	67,80	3	17.436,72 €
2024 8B	***3529**	MANUEL LUIS DOMINGUEZ	VIAJE EN EL TIEMPO	67,50	4	20.000,00 €
2024 12B	B76675263	BIDIRO DREAM S.L.	PUNTALES	67,40	5	6.083,78 €

De conformidad con la base 11ª.4, las solicitudes propuestas como beneficiarias tienen un plazo de **diez (10) días hábiles para aceptar la subvención otorgada y presentar el documento Alta de Terceros** disponible en enlace <https://www.museosdetenerife.org/assets/descargas/descarga-bf382bb6a2.pdf>.

El transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de los/las interesados/as se entenderá como aceptación de la subvención.

La presente propuesta de Resolución definitiva no crea derecho alguno frente al Organismo Autónomo de Museos y Centros, a favor de los beneficiarios propuestos.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica

El Gerente,
Fdo.: Carlos E. González Martín

